

DIARIO OFICIAL



Fundado el 30 de abril de 1864

Año CLVIII No. 52.197

Edición de 8 páginas

Bogotá, D. C., lunes, 24 de octubre de 2022

ISSN 0122-2112

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETOS

DECRETO NÚMERO 2085 DE 2022

(octubre 24)

por medio del cual se nombran agente y coagentes para que representen los intereses de Colombia ante la Corte Internacional de Justicia con ocasión de diferencias limítrofes promovidas por la República de Nicaragua.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades constitucionales y legales y, en especial, de las que le confiere el numeral 2 del artículo 189 de la Constitución Política.

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto 2707 del 22 de noviembre de 2013, aclarado con el Decreto 039 del 13 de enero de 2014, los doctores Carlos Gustavo Arrieta y Manuel José Cepeda, fueron designados como Agente y Coagente para que atendieran y representaran los intereses de Colombia ante la Corte Internacional de Justicia, en los procesos relativos a las demandas presentadas por Nicaragua los 16 días de septiembre y 26 de noviembre de 2013

Que los citados agente y coagente renunciaron irrevocablemente y por esa razón los Decretos 2707 del 22 de noviembre de 2013 y 039 del 13 de enero de 2014 fueron derogados

Que se hace necesario nombrar el agente y dos coagentes para que atiendan y representen los intereses de la República de Colombia dentro del litigio promovido por la República de Nicaragua ante la Corte Internacional de Justicia de la Haya.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. *Nombramiento*. Nombrase al doctor Eduardo Valencia Ospina, identificado con cédula de ciudadanía número 6058590, como Agente para que atienda y represente los intereses de Colombia con ocasión del litigio incoado por la República de Nicaragua ante la Corte Internacional de Justicia relacionado con diferencias limítrofes, en especial, sobre la "Alegada plataforma de Nicaragua más allá de las doscientas millas náuticas desde de su costa continental".

Artículo 2°. *Nombramiento*. Nombrase a la doctora Diana Carolina Olarte Bácares, identificada con cédula de ciudadanía número 52390217, como Coagente para que atienda y represente los intereses de Colombia con ocasión del litigio incoado por la República de Nicaragua ante la Corte Internacional de Justicia relacionado con diferencias limítrofes, en especial, sobre la "Alegada plataforma de Nicaragua más allá de las doscientas millas náuticas desde de su costa continental".

Artículo 3°. *Nombramiento*. Nombrase a la doctora Elizabeth Inés Taylor Jay, identificada con cédula de ciudadanía número 23248957, como Coagente para que atienda y represente los intereses de Colombia con ocasión del litigio incoado por la República de Nicaragua ante la Corte Internacional de Justicia relacionado con diferencias limítrofes, en especial, sobre la "Alegada plataforma de Nicaragua más allá de las doscientas millas náuticas desde de su costa continental".

Artículo 4°. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su Expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 24 de octubre de 2022.

GUSTAVO PETRO URREGO.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

Álvaro Leyva Durán.

DECRETO NÚMERO 2086 DE 2022

(octubre 24

Por el cual se hace un nombramiento en la planta de personal del Ministerio de relaciones exteriores.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 2° del artículo 189 de la Constitución Política y el parágrafo 1° del artículo 6° del Decreto ley 274 de 2000,

CONSIDERANDO:

Que, mediante comunicación de fecha 26 de septiembre de 2022, el Gobierno del Reino de Noruega, otorgó beneplácito para la designación de la señora Narda Paola Bernal Rodríguez, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Colombia en ese país.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°.- *Nombramiento*. Nómbrese a la señora Narda Paola Bernal Rodríguez, identificada con cédula de ciudadanía número 52256748, en el cargo de **Embajador Extraordinario y Plenipotenciario**, código 0036, grado 25, de la planta de personal del Despacho de los Jefes de Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares, adscrito a la Embajada de Colombia ante el Gobierno del Reino de Noruega.

Artículo 2°. *Erogaciones*. Las erogaciones que: ocasione el cumplimiento del presente decreto, se pagarán con cargo a los presupuestos del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio.

Artículo 3°. *Comunicación*. Corresponderá a la Dirección de Talento Humano del Ministerio de Relaciones Exteriores la comunicación del presente decreto en los términos que establezca la norma.

Artículo 4°. *Vigencia*. El presente decreto, rige a partir de la fecha de su expedición. Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 24 de octubre de 2022.

GUSTAVO PETRO URREGO.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

Álvaro Leyva Durán.

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PUBLICO

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN 0019 DE 2022

(octubre 18)

por la cual se modifica el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sanatorio de Agua de Dios - Empresa Social del Estado para la vigencia fiscal de 2022.

La Directora General del Presupuesto Público Nacional, en uso de la facultad que le confiere el artículo 1°. de la Resolución número 04 del 2 de octubre de 2004, expedida por el Consejo Superior de Política Fiscal (CONFIS),

CONSIDERANDO:

Que el Sanatorio de Agua de Dios tiene carácter de Empresa Social del Estado de conformidad con el Decreto número 1287 del 22 de octubre de 1994.

Que mediante Resolución número 007 del 23 de diciembre de 2021, el Consejo Superior de Política Fiscal(CONFIS), aprobó el presupuesto de ingresos y gastos de la Empresa Social del Estado del Sanatorio de Agua de Dios, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022.

Que el artículo 11, inciso segundo de la Ley 225 del 20 de diciembre de 1995, dispone que las Empresas Sociales del Estado del orden nacional que constituyan una categoría especial de entidad pública descentralizada, se sujetarán para efectos presupuestales al régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.

Que el Estatuto Orgánico del Presupuesto en su artículo 26 Numeral 4 establece como función del Consejo Superior de Política Fiscal (CONFIS) aprobar y modificar, mediante resolución, los presupuestos de ingresos y gastos de las Empresas Industriales y